

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A continuación se presenta la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** de los proyectos presentados en la Convocatoria de ayudas económicas para la selección de operaciones para el refuerzo de la empleabilidad para personas con discapacidad “Psicosocial” – 2023-2024. **Programa de Empleo Juvenil FSE+ 2021-2027**

A partir de la fecha de publicación de esta resolución provisional, se establecen 7 días naturales para que los solicitantes que lo estimen oportuno puedan remitir reclamaciones, tal y como se indica en el Artículo 17 del texto de la convocatoria, a través del correo electrónico reclamapsicosocial@gen.fundaciononce.es, **indicando siempre su número de expediente.**

Una vez transcurrido este período se elaborará la RESOLUCIÓN DEFINITIVA, en la que se incluirán aquellas modificaciones que pudieran producirse tras la tramitación de las reclamaciones.

En el listado que se acompaña a continuación podrá consultar, por número de expediente y CIF, si el proyecto presentado ha obtenido Resolución favorable o Resolución desfavorable.

En el caso de Resolución favorable, puede consultar el importe de la **ayuda provisionalmente concedida.**

En el caso de Resolución desfavorable, se incluye el código del motivo/motivos de la Resolución desfavorable, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompaña a esta Resolución Provisional.

El detalle de las Comunidades Autónomas adscritas a cada código de zona es el siguiente:

Zona +D: Aragón, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco.

Zona T: Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja y Murcia.

Zona –D: Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura, Ceuta y Melilla.

En Madrid a 12 de diciembre de 2023

Nº Expediente	CIF	Zona	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación
P2528-2023	G09324310	T	FAVORABLE	15.000,00 €		96,25
P2529-2023	G34121046	T	FAVORABLE	15.000,00 €		96,25
P2554-2023	G06013809	-D	FAVORABLE	15.000,00 €		87,50
P2561-2023	G11014909	-D	FAVORABLE	30.000,00 €		65,50
P2572-2023	G18056374	-D	FAVORABLE	30.000,00 €		86,00
P2574-2023	G26035980	T	FAVORABLE	30.000,00 €		92,25
P2576-2023	G33344904	T	FAVORABLE	30.000,00 €		95,50
P2595-2023	G42991778	T	DESFAVORABLE		L	
P2527-2023	G09233289	T	DESFAVORABLE		L	
P2531-2023	G37260163	T	DESFAVORABLE		L	
P2581-2023	G67887000	D+	DESFAVORABLE		L	
P2530-2023	G24256182	T	DESFAVORABLE		L	
P2583-2023	G47345061	T	FAVORABLE	30.000,00 €		90,00
P2525-2023	G05145123	T	DESFAVORABLE		L	
P2588-2023	G02142602	-D	FAVORABLE	30.000,00 €		90,25
P2609-2023	G78280880	D+	DESFAVORABLE		L	
P2543-2023	G30078927	T	DESFAVORABLE		L	
P2584-2023	G21010632	-D	DESFAVORABLE		J	
P2582-2023	G65469645	D+	DESFAVORABLE		L	
P2601-2023	G79978482	D+	DESFAVORABLE		L	
P2592-2023	G79317962	D+	FAVORABLE	30.000,00 €		93,25
P2586-2023	G36697324	T	DESFAVORABLE		L	
P2620-2023	G41633710	-D	FAVORABLE	30.000,00 €		63,50

Codificación motivos Resolución desfavorable

Código	Descripción Motivos Resolución desfavorable
A	La entidad presentó la solicitud y /o documentación obligatoria fuera de plazo (27 de octubre a las 12:00 horas), como establece el apartado 11 del texto de la convocatoria.
B	La entidad ha superado el número de proyectos presentados por ámbito de actuación establecidos en el apartado 3.1 del texto de la convocatoria.
C	La entidad no cumple con los requisitos de entidad beneficiaria estipulados en el apartado 8 del texto de la convocatoria.
C1	La entidad no posee los fines necesarios del beneficiario, como se estipula en el apartado 8 del artículo 8.1 del texto de la convocatoria, "Entidades que pueden presentar su solicitud".
C2	La entidad no carece de fines de lucro, tal y como se estipula en el apartado 8 del artículo 8.2 del texto de la convocatoria, "Entidades que pueden presentar su solicitud".
C3	El ámbito de actuación del proyecto objeto de la solicitud no se encuentra incluido en la zona en la que enmarca la solicitud.
C4	La entidad no está legalmente constituida ni debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo, como establece el apartado 8 del artículo 8.4 del texto de la convocatoria, "Entidades que pueden presentar su solicitud".
C5	La entidad concurre en alguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13 los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
C6	Cuando el proyecto seleccionado, siendo presentado por una federación, confederación o agrupación de entidades, la federación, confederación o agrupación de que se trate no adquiere la condición de beneficiario, sin perjuicio de que los miembros asociados puedan efectuar la totalidad o parte de las actividades en que consista el proyecto en nombre y por cuenta de la federación o confederación.
C7	La entidad solicitante no es una asociación, fundación, congregación religiosa, federación o confederación
D	La entidad no ha remitido la información/documentación requerida en el plazo establecido (10 días naturales desde la fecha de requerimiento), tal y como se estipula en el apartado 14 del texto de la convocatoria.
E	El calendario de ejecución del proyecto objeto de solicitud no es compatible con el requisito del apartado 7 del texto de la convocatoria que establece la subvención del gasto derivado de la ejecución de proyectos enmarcados en periodo de ejecución estipulado.

F	La solicitud presentada no cumple con los requisitos de número mínimo y reparto de horas del proyecto, estipulado en el apartado 6.2 de la convocatoria.
G	Las actividades presentadas en la solicitud no se enmarcan en el objetivo específico estipulado en el apartado 2
H	El número de participantes no es acorde con los requisitos establecidos por la convocatoria.
I	La subcontratación de alguno de las actividades incluidas en el proyecto no es inferior al 50% del coste total del proyecto.
J	La puntuación total de la solicitud es inferior a 60 puntos.
K	Motivo de exclusión estipulado en el apartado 14 (Que no se hayan presentado los formularios normalizados publicados en la web de Fundación ONCE)
L	El proyecto objeto de solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima establecida por limitación presupuestaria, tal y como se indica en el apartado 16), "Criterios de Valoración" Zona +D: (Aragón, Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco.) 93,25 puntos Zona T: (Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja y Murcia.) 90,00 puntos Zona -D: (Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura, Ceuta y Melilla.) 63,50 puntos